

**DISCURSO DEL EXCMO. SEÑOR KOFI ANNAN ANTE LA
CONFERENCIA DE REVISIÓN DE LA ASAMBLEA DE LOS
ESTADOS PARTES EN EL ESTATUTO DE ROMA DE LA
CORTE PENAL INTERNACIONAL
KAMPALA (UGANDA), 31 DE MAYO DE 2010**

1. Señor Presidente Christian Wenaweser, Señor Secretario General Ban Ki-moon, Señor Presidente Museveni, Señor Presidente Song, Excelencias, damas y caballeros:
2. Es para mí un gran honor estar presente en esta primera Conferencia de Revisión de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional.
3. Se marca así otro jalón importante en el largo camino para poner fin a la impunidad de los delitos más graves.
4. Junto con muchos otros, yo he acompañado esta travesía.
5. He tenido el gran privilegio de compartirla con miles de activistas y juristas de todo el mundo.
6. Con colegas identificados con esta causa en las Naciones Unidas y con los tribunales especiales que precedieron a la Corte.
7. Naturalmente, también, con los representantes de los gobiernos que han dado el paso trascendental de constituir esta Corte.
8. Sin embargo, millones más de personas nos han acompañado durante todo el camino.
9. Cuando, en mi calidad de Secretario General, inauguré la Conferencia en Roma en 1998, en la que se aprobó el Estatuto de la Corte, hice un llamamiento a los delegados a proceder como si sintieran "... fijos en ellos, los ojos de las víctimas de pasados crímenes y de las posibles víctimas de otros futuros".
10. Es el clamor de justicia de las víctimas lo que debe espolearnos hacia nuestro destino final.
11. Nuestra meta, como también dije en Roma, es una Corte que ponga fin a una cultura mundial de impunidad.
12. Lo que nos llevó a actuar comenzó en las aldeas humeantes de Rwanda, sus senderos, campos e incluso iglesias, sembrados de cadáveres.
13. Al siguiente año, continuó en los edificios bombardeados de Bosnia y el horror de Srebrenica, donde más de 8.000 hombres y niños indefensos fueron asesinados y arrojados a fosas.
14. En ambos casos, las Naciones Unidas y la comunidad internacional fracasaron miserablemente en la adopción de medidas decisivas y enérgicas para proteger a las víctimas.
15. Hicimos, sin embargo, un esfuerzo tardío, por medio de tribunales especiales, para hacer comparecer en justicia a los perpetradores, un esfuerzo que obtuvo un apoyo casi unánime de los Estados Miembros.

16. Pero podemos remontarnos incluso más atrás, a Núremberg y Tokio, a los tribunales que castigaron a los criminales de guerra de la Segunda Guerra Mundial.
17. Poco después, en 1948, en las disposiciones de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio se previó la creación de una Corte Penal Internacional.
18. Pero no fue así. Se inició la Guerra Fría. Se perdió el impulso.
19. El precio lo pagaron los millones que perecieron en las luchas de liberación en África y Asia y en las guerras en Centroamérica y Camboya.
20. Se les denegó justicia y, peor aún, la ausencia de justicia envalentonó a sus perseguidores.
21. No podemos fallar otra vez.
22. Así pues, a pesar de su apretado programa y de los arduos debates que vendrán, no deben ustedes perder de vista la solemne promesa que hicieron cuando se creó la Corte Penal Internacional, a saber, "...que los delitos más graves no deben quedar impunes".
23. Y si hablo de acontecimientos más recientes - Rwanda, Srebrenica, Timor-Leste, el Afganistán y el Iraq - es también para recordarles que, para mí, la búsqueda de la justicia no es un concepto abstracto. Se trata de una convicción acendrada, que se forjó en muchos años de diplomacia humanitaria y de gestiones para el establecimiento de la paz.
24. Los Estados Partes en el Estatuto de Roma tienen muchos motivos para sentirse orgullosos. Más de dos tercios de los Estados Miembros de las Naciones Unidas han firmado o ratificado el Estatuto de Roma.
25. Fundamentalmente, ahora tenemos una Corte Penal Internacional permanente y, gracias a ella, hemos inclinado la balanza a favor de la justicia.
26. Frente a los crímenes de guerra, los crímenes de lesa humanidad y el genocidio, la posición por defecto de la comunidad internacional es ahora la rendición de cuentas y no la impunidad.
27. Cuando se hacen denuncias fiables de esos crímenes, incumbe a quienes deniegan la necesidad de justicia internacional exponer sus argumentos y demostrar que su propia respuesta jurídica es la adecuada.
28. Esto es lo que, debo añadir, aún no han hecho de manera convincente las partes en los conflictos intensificados en Gaza y Sri Lanka el año pasado.
29. Para hacer estos progresos ustedes han tenido que superar la obstrucción de algunos gobiernos poderosos que se oponen resueltamente a la Corte Penal Internacional.
30. Y hay nuevos retos por venir, incluido el debate - especialmente animado en África - sobre la relación entre paz y justicia.
31. Sin embargo, al tiempo que celebramos lo que se ha logrado hasta ahora, no podemos darnos el lujo de sentarnos sobre los laureles, pues la balanza bien se puede inclinar en sentido contrario.

32. El notable éxito de la creación de la Corte fue el fruto de una enérgica voluntad política. Los progresos ulteriores requieren visión, gran determinación e incluso coraje.
33. Hablé de nuevos desafíos. Alentada por algunos dirigentes africanos, el año pasado la Unión Africana pidió a sus Estados miembros que no cooperaran con la Corte Penal Internacional en la ejecución del auto de acusación contra el Presidente al-Bashir del Sudán.
34. Pero no es “África” la que es hostil a la Corte. Los africanos de todas las clases sociales con quienes me pongo en contacto claman por justicia: de sus propios tribunales, si es posible, o de los tribunales internacionales, si no existe una alternativa viable.
35. La Corte Penal Internacional no sustituye la autoridad de los tribunales nacionales. En cambio, es un tribunal de último recurso, que se rige por el principio de complementariedad.
36. Me siento orgulloso, como africano, de la contribución de nuestro continente al éxito de este gran proyecto.
37. Los países africanos y sus sociedades civiles desempeñaron un papel activo y progresista en la creación de la Corte Penal Internacional.
38. Treinta de los países de África al sur del Sáhara han pasado a ser partes en el Estatuto, el mayor bloque regional que se ha incorporado a la Corte.
39. También me siento orgulloso de que, en cuatro de las cinco situaciones en África que ahora tiene ante sí la Corte Penal Internacional, los dirigentes africanos o bien las han referido a la Corte o han cooperado activamente con las investigaciones.
40. De esa manera, recurren al apoyo de un mecanismo judicial internacional ante las limitaciones de su propia capacidad judicial.
41. En el caso concreto de Kenya, donde por primera vez se valió de sus facultades para iniciar una investigación *motu proprio*, el Fiscal ha emprendido su labor con la cooperación del Gobierno de Kenya.
42. En todas estas situaciones, el objeto de la acción es la impunidad y no los países africanos.
43. Por último, me siento orgulloso de que, hoy, esta primera Conferencia de Revisión se celebre en el corazón mismo de África.
44. África quiere esta Corte. África necesita esta Corte. África debe seguir apoyando a esta Corte.
45. Debemos reconocer, sin embargo, que hay quienes en África - y en otras regiones - sienten una genuina preocupación de que nuestra búsqueda de justicia pueda obstruir la búsqueda de la paz.
46. Se preguntan: “¿Cómo podemos persuadir a los líderes de las partes beligerantes para que hagan las paces si saben que les espera la cárcel?”
47. Algunos alegan que la labor de la Fiscalía en Uganda y Darfur ha retrasado u obstaculizado las gestiones en pro de la paz.

48. Sin embargo, Rwanda, Bosnia, Kosovo, Timor-Leste... estos y otros casos me han hecho ver que la justicia es un aliado de la paz, no un obstáculo para la paz.
49. He aprendido asimismo que la impunidad puede incitar a la reanudación de un conflicto, como ocurrió en Sierra Leona.
50. La propia Corte Penal Internacional se sustenta en el principio (y cito el preámbulo del Estatuto de Roma) de que esos graves crímenes “constituyen una amenaza para la paz, la seguridad y el bienestar de la humanidad”.
51. La búsqueda paralela de la justicia y la paz presenta desafíos, pero estos desafíos se pueden controlar.
52. La discreción del Fiscal en cuestiones de oportunidad, sabiamente empleada, es importante. También lo es la sensibilidad de quienes tratan de resolver conflictos con las obligaciones jurídicas derivadas del Estatuto de Roma.
53. La elección entre paz y justicia ya no es una opción. Debemos abrigar ambición suficiente para luchar por la paz y la justicia y ser suficientemente sabios para reconocer, respetar y proteger la independencia de la justicia.
54. En otras palabras, cuanto menor la contribución de la política al proceso de la justicia, tanto mejor. La justicia debe seguir su propio curso.
55. Damas y caballeros: el futuro de la jurisdicción penal internacional es el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional. No debe haber duda alguna a este respecto.
56. El progreso y el éxito futuros de este histórico documento dependerán de varios factores: su avance sostenido hacia una mayor universalidad, la eficacia de las decisiones de la Corte, la capacidad de los Estados para ejercer su responsabilidad primordial conforme al Estatuto de investigar, juzgar y sancionar y una fuerte voluntad política por parte de los dirigentes políticos y de la sociedad civil.
57. Las cuestiones de credibilidad persistirán mientras tres de los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad se nieguen a reconsiderar su posición y a unirse a quienes han dado el paso valiente de ser partes en el Estatuto. Lo mismo puede decirse de los países que aspiran a ser miembros permanentes.
58. En verdad, el problema no se limita al Consejo de Seguridad. Seis de los países del Grupo de los Veinte no han ratificado el Estatuto de Roma.
59. Los Estados Partes en este histórico Estatuto deben, pues, preguntarse: “¿Qué tipo de liderazgo es este que absolvería a los poderosos de la aplicación de las normas que se aplican a los débiles?”
60. Un liderazgo que se sirve de tácticas dilatorias no es excusa. Los Estados Partes en el Estatuto de Roma están en el lado correcto de la historia. Ustedes están en la mayoría.

61. Entre ustedes hay países del Grupo de los Veinte y de los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad. Ustedes pueden exigir que quienes se adjudican el manto del liderazgo mundial acepten el deber de promover valores mundiales.
62. Nadie puede negar que uno de esos valores es castigar los crímenes de guerra, los crímenes de lesa humanidad y el genocidio.
63. En conclusión, vuelvo al punto de partida, a saber, a las voces de las víctimas.
64. Las voces de las víctimas en África de las abominaciones pasadas de la esclavitud y el colonialismo y, en fecha más reciente, de las guerras civiles, la violencia interétnica y la violación en masa. No podemos hacer oídos sordos a esas voces.
65. No debemos retroceder ni detenernos en nuestra travesía.
66. Poner fin a la impunidad es la solemne promesa que hemos hecho. Cumplamos, pues, nuestra promesa para que cuando nuestros nietos estudien el pasado no se sientan atormentados por nuevas voces emanadas de campos de la muerte innominados.
67. Que digan de nosotros que estuvimos a la altura del desafío y creamos una Corte Penal Internacional tan vigorosa, eficaz y universal que protegía al inocente, disuadiendo incluso a los déspotas más obstinados.
68. Damas y caballeros: quiero ahora hacer votos por el éxito de sus importantes deliberaciones.
69. Muchas gracias.
-